



# BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora**  
**Secretaría de Gobierno**  
Dirección General de Documentación y Archivo

**CONTENIDO**

**F E D E R A L**  
**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.**  
Indice en la página número 16

**TOMO CLXV**  
**HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 46 SECC. I**  
**JUEVES 8 DE JUNIO AÑO 2000**



SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA

**AVISO DE DESLINDE** DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO  
"LA TASAJERA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALAMOS,  
ESTADO DE SONORA.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS -  
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION  
GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA,  
MEDIANTE OFICIO NUMERO 141114 DE FECHA 02/MARZO/2000 EXPEDIENTE  
NUMERO \_\_\_\_\_, AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA, PARA QUE  
COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1442 DE FECHA  
25 DE ABRIL DEL 2000, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO  
DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY  
AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y  
MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO  
"LA TASAJERA" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 80-00-00 HAS., UBICADO  
EN EL MUNICIPIO DE ALAMOS, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS  
SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON JESUS CABRERA LAGARDA  
AL SUR: CON MERARDO CORRAL YEPIZ  
AL ESTE: CON FIDEL FLORES MENDEZ  
AL OESTE: CON MICAELA ESQUER VDA. DE MENDOZA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y  
108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD  
RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL  
PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION  
LOCAL "EL CAMBIO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO  
TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS  
DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO  
DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA  
FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI  
COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE  
ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS  
OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUSTO SIERRA Y  
ORTIZ MENA, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE  
HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES  
TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

**ATENTAMENTE**

HERMOSILLO, SONORA A 25 DE ABRIL DEL 2000 EL PERITO DESLINDADOR

ING. JESUS A. GARCIA CAMPAÑA

Nº 46 Secc. I



SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO  
"JAGUEY" \_\_\_\_\_, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ CABORCA  
ESTADO DE SONORA.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-  
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION  
GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA,  
MEDIANTE OFICIO NUMERO 141104 DE FECHA 28/FEBRERO/2000 EXPEDIENTE  
NUMERO \_\_\_\_\_, AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA, PARA QUE  
COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1462 DE FECHA  
25 DE ABRIL DEL 2000, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO  
DISPUERTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY  
AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y  
MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO  
"JAGUEY" \_\_\_\_\_ CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,020-00-00 HAS., UBICADO  
EN EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ CABORCA \_\_\_\_\_, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS  
SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: \_\_\_\_\_ TERRENO NACIONAL \_\_\_\_\_  
AL SUR: \_\_\_\_\_ TERRENO NACIONAL \_\_\_\_\_  
AL ESTE: \_\_\_\_\_ TERRENO NACIONAL \_\_\_\_\_  
AL OESTE: \_\_\_\_\_ GOLFO DE CALIFORNIA \_\_\_\_\_

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y  
108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD  
RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL  
PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION  
LOCAL "EL CAMBIO" \_\_\_\_\_, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO  
TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS  
DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO  
DE 30 DIAS HABILIS, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA  
FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI  
COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE  
ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS  
OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUSTO SIERRA Y  
ORTIZ MENA, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE  
HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES  
TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

**ATENTAMENTE**

HERMOSILLO, SONORA A 25 DE ABRIL DEL 2000 EL PERITO DESLINDADOR \_\_\_\_\_



ING. MARIO TOLEDO PADILLA  
SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA  
REPRESENTACION REGIONAL NOROESTE



SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA

**AVISO DE DESLINDE DE LOS PREDIOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADOS POLIGONO "HUIRACHACA", POLIGONO "JITONIHUECA", POLIGONO "SAN PEDRO RIO MAYO I" Y POLIGONO "SAN PEDRO RIO MAYO II", UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ETCHOJOA, ESTADO DE SONORA.**

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 141426 DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2000, EXPEDIENTE NUMERO \_\_\_\_\_, AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA EN EL NOROESTE, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1657 DE FECHA 19 MAYO 2000, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DE LOS TERRENOS PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL QUE SE UBICAN EN EL MUNICIPIO DE ETCHOJOA, ESTADO DE SONORA, Y QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN:

PREDIO	SUP. APROX. (HAS.)	COLINDANCIAS			
		NORTE	SUR	ESTE	OESTE
POLIGONO "HUIRACHACA"	220-00-00	CALLE Y CANAL	EL "SAN PEDRO RIO MAYO" Y ZONA URBANA DE HUIRACHACA	EL "SAN PEDRO RIO MAYO"	EL "SAN PEDRO RIO MAYO"
POLIGONO "JITONIHUECA"	40-00-00	CALLE Y CANAL	EL "SAN PEDRO RIO MAYO"	EL "SAN PEDRO RIO MAYO"	EL "SAN PEDRO RIO MAYO"
POLIGONO "SAN PEDRO RIO MAYO I"	180-00-00	EL "SAN PEDRO RIO MAYO"	EL "SAN PEDRO RIO MAYO"	RIO MAYO Y EL "SAN PEDRO RIO MAYO"	CALLE Y EL "SAN PEDRO RIO MAYO"
POLIGONO "SAN PEDRO RIO MAYO II"	340-00-00	EL "SAN PEDRO RIO MAYO"	EL "SAN PEDRO RIO MAYO"	EL "SAN PEDRO RIO MAYO"	RIO MAYO Y EL "SAN PEDRO RIO MAYO"

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EL CAMBIO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRAN A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO LOS CROQUIS CORRESPONDIENTES EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUSTO SIERRA Y ORTIZ MENA, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA

A 19 DE MAYO DEL 2000

EL PERITO  
DESLINDADOR DINGA JUAN I. ALVAREZ GASTELUM  
REFORMA AGRARIA  
REPRESENTACION REGIONAL NOROESTE



SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA

**AVISO DE DESLINDE** DE LOS PREDIOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADOS POLIGONO "COHUIRIMPO II", POLIGONO "COHUIRIMPO III" Y POLIGONO "COHUIRIMPO IV", UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ETCHOJOA, ESTADO DE SONORA.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 141426 DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2000, EXPEDIENTE NUMERO \_\_\_\_\_, AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA EN EL NOROESTE, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1656 DE FECHA 19 MAYO 2000, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DE LOS TERRENOS PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL QUE SE UBICAN EN EL MUNICIPIO DE ETCHOJOA, ESTADO DE SONORA, Y QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN:

PREDIO	SUP. APROX. (HAS.)	COLINDANCIAS			
		NORTE	SUR	ESTE	OESTE
POLIGONO "COHUIRIMPO II"	218-00-00	EJIDO "SAN IGNACIO DE COHUIRIMPO"	RIO MAYO	EJIDO "SAN IGNACIO COHUIRIMPO" Y RIO MAYO	EJIDO "SAN IGNACIO COHUIRIMPO" Y RIO MAYO
POLIGONO "COHUIRIMPO III"	100-00-00	EJIDO "SAN IGNACIO COHUIRIMPO"	RIO MAYO	EJIDO "SAN IGNACIO COHUIRIMPO"	RIO MAYO
POLIGONO "COHUIRIMPO IV"	70-00-00	RIO MAYO	EJIDO "SAN IGNACIO COHUIRIMPO"	EJIDO "SAN IGNACIO COHUIRIMPO"	EJIDO "SAN IGNACIO COHUIRIMPO"

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EL CAMBIO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILIS, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRAN A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO LOS CROQUIS CORRESPONDIENTES EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUSTO SIERRA Y ORTIZ MENA, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA

A 19 DE MAYO DEL 2000

EL PERITO  
DESLINDADOR  
SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA  
REPRESENTACION REGIONAL NOROESTE

ING. JESUS A. GARCIA CAMPAÑA



SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA

**AVISO DE DESLINDE** DE LOS PREDIOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADOS POLIGONO "BASCONCOBE NORTE", POLIGONO "BASCONCOBE SUR" Y POLIGONO "LAS GUAYABAS NORTE", UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ETCHIOJOA, ESTADO DE SONORA.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 141426 DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2000, EXPEDIENTE NUMERO \_\_\_\_\_, AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA EN EL NOROESTE, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1655 DE FECHA 19 MAYO 2000, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DE LOS TERRENOS PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL QUE SE UBICAN EN EL MUNICIPIO DE ETCHIOJOA, ESTADO DE SONORA, Y QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN:

PREDIO	SUP. APROX. (HAS.)	COLINDANCIAS			
		NORTE	SUR	ESTE	OESTE
POLIGONO "BASCONCOBE NORTE"	725-00-00	CALLE	EJIDO "BASCONCOBE" Y EJIDO "ETCHIOJOA"	EJIDO "BASCONCOBE"	CALLE
POLIGONO "BASCONCOBE SUR"	65-00-00	EJIDO "ETCHIOJOA"	EJIDO "ETCHIOJOA"	EJIDO "ETCHIOJOA"	EJIDO "BASCONCOBE"
POLIGONO "LAS GUAYABAS NORTE"	308-00-00	EJIDO "SAHUARAL" Y DREN	EJIDO "SAHUARAL DE OTERO", EJIDO "EL CITAVARO" Y EJIDO "LAS GUAYABAS"	EJIDO "EL SAHUARAL", EJIDO "EL CITAVARO" Y EJIDO "LAS GUAYABAS"	EJIDO "EL CARO" Y EJIDO "EL CITAVARO"

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EL CAMBIO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRAN A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO LOS CROQUIS CORRESPONDIENTES EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUSTO SIERRA Y ORTIZ MENA, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA

A 20 DE MAYO DEL 2000

SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA  
EL PERITO  
DESLINDADOR  
REPRESENTACION REGIONAL NOROESTE  
FRANCISCO SOTO AYALA



SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA

**AVISO DE DESLINDE** DE LOS PREDIOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADOS POLIGONO "EL QUINTO", POLIGONO "5 DE JUNIO" Y POLIGONO "SIETE LEGUAS", UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ETCHOJOA/NAVOJOA, ESTADO DE SONORA.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 141426 DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2000, EXPEDIENTE NUMERO \_\_\_\_\_, AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA EN EL NOROESTE, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1653 DE FECHA 19 MAYO 2000, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DE LOS TERRENOS PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL QUE SE UBICAN EN EL MUNICIPIO DE ETCHOJOA/NAVOJOA, ESTADO DE SONORA, Y QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN:

PREDIO	SUP. APROX. (HAS.)	COLINDANCIAS			
		NORTE	SUR	ESTE	OESTE
POLIGONO "EL QUINTO"	1,150.00-00	RIO MAYO, EJ. "SAN IGNACIO COHUIRIMPO", EJ. "NAVOJOA" Y CANAL	ESC. NORMAL RURAL "EL QUINTO", CAMINO Y EJ. "SAN IGNACIO COHUIRIMPO"	EJ. "NAVOJOA" Y EJ. "SAN IGNACIO COHUIRIMPO"	CAMINO Y EJ. "SAN IGNACIO COHUIRIMPO"
POLIGONO "5 DE JUNIO"	5,400.00-00	CAMINO, EJ. "5 DE JUNIO" Y COLEGIO DEL PACIFICO	EJ. "ETCHOJOA", CAMINO Y EJ. "5 DE JUNIO"	CIANO GOBIERNO DEL ESTADO Y CARR. NAVOJOA-JUPATAHUCCA	CAMINO A SAN PEDRO RIO MAYO
POLIGONO "SIETE LEGUAS"	2,050.00-00	EJ. "SIETE LEGUAS" Y EJ. "JITONHUECA YEMOVARIT"	CALLE, CANAL Y EJ. "JITONHUECA YEMOVARIT"	EJ. "JITONHUECA YEMOVARIT" Y RIO MAYO	COMUNIDAD BAYAJORI, EJ. "BUAYSIACOBRE" Y FERNANDO SANTINI FERNANDEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EL CAMBIO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILIS, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRAN A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO LOS CROQUIS CORRESPONDIENTES EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUSTO SIERRA Y ORTIZ MENA, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA

A 19 DE MAYO DEL 2000

SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA  
PERITO DESLINDADOR  
ING. JESUS VELASCO ORTEGA

*Jesús Velasco Ortega*  
19/5/00



SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA

**AVISO DE DESLINDE** DE LOS PREDIOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADOS POLIGONO "LAS GUAYABAS SUR", POLIGONO "MOCHIPACO" Y POLIGONO "COHUIRIMPO", UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE ETCHOJOA, ESTADO DE SONORA.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 141426 DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2000, EXPEDIENTE NUMERO \_\_\_\_\_, AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA EN EL NOROESTE, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1649 DE FECHA 19 MAYO 2000, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DE LOS TERRENOS PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL QUE SE UBICAN EN EL MUNICIPIO DE ETCHOJOA, ESTADO DE SONORA, Y QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN:

PREDIO	SUP. APROX. (HAS.)	COLINDANCIAS			
		NORTE	SUR	ESTE	OESTE
POLIGONO "LAS GUAYABAS SUR"	71-00-00	EJIDO "EL CITAVARO"	EJIDO "SAHUARAL DE OTERO"	EJIDO "EL CITAVARO"	EJIDO "LAS GUAYABAS" Y EJIDO "EL CITAVARO"
POLIGONO "MOCHIPACO"	4,135-00-00	CALLE, EL "ETCHOJOA", EL "MOCHIPACO", EL "EL SAHUARAL", EL "LA VASCONIA" Y EL "LA BOCANA"	CALLE, EL "HUITCHACA", EJ "EL SAHUARAL" Y EJ "LA BOCANA"	CARR. NAVOJOA-HUATABAMPO, FUNDO LEGAL ETCHOJOA, EJ "LA VASCONIA", EJ "LA BOCANA" Y EJ "SAHUARAL"	EJ "BASCONCOBE", EJ "ETCHOJOA", EJ "CITAVARO", EJ "SAHUARAL" Y EJ "LA BOCANA"
POLIGONO "COHUIRIMPO"	83-00-00	RIO MAYO	RIO MAYO	RIO MAYO	BIENES COMUNALES DE YEMOJARIT

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EL CAMBIO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILIS, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRAN A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO LOS CROQUIS CORRESPONDIENTES EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUSTO SIERRA Y ORTIZ MENA, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PERIODO ESTABLECIDO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA

A 19 DE MAYO DEL 2000

EL PERITO AGRARIO DE LA  
DESLINDADOR INC. MIGUEL FIERRO GASTELUM



*M.F.G.*

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Nº 46 Secc. I

SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA

**AVISO DE DESLINDE** DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO  
"LOS MUNDIALES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FRONTERAS,  
ESTADO DE SONORA.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS-  
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION  
GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA,  
MEDIANTE OFICIO NUMERO 141138 DE FECHA 02/MARZO/2000, EXPEDIENTE  
NUMERO \_\_\_\_\_, AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA, PARA QUE  
COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1447 DE FECHA  
25 DE ABRIL DEL 2000, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO  
DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY  
AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y  
MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO  
"LOS MUNDIALES" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,700-00-00 HAS., UBICADO  
EN EL MUNICIPIO DE FRONTERAS, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS  
SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PREDIO "EL MALACATE"

AL SUR: RESERVA FORESTAL

AL ESTE: PREDIO "EL MEZQUITE II" Y "EL CAPULIN"

AL OESTE: RESERVA FORESTAL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y  
108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD  
RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL  
PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION  
LOCAL "EL CAMBIO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO  
TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS  
DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO  
DE 30 DIAS HABLES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA  
FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI  
COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE  
ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS  
OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUSTO SIERRA Y  
ORTIZ MENA, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE  
HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES  
TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

**ATENTAMENTE**

HERMOSILLO, SONORA A 25 DE ABRIL DEL 2000 EL PERITO DESLINDADOR

ING. JESUS CANELAS  
NÁVARRO

REG. SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA



SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO  
"LA ANGOSTURA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MAGDALENA  
ESTADO DE SONORA.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS-  
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION  
GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA,  
MEDIANTE OFICIO NUMERO 141134 DE FECHA 02/MARZO/2000, EXPEDIENTE  
NUMERO \_\_\_\_\_, AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA, PARA QUE  
COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1452 DE FECHA  
25 DE ABRIL DEL 2000, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO  
DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY  
AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y  
MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO  
"LA ANGOSTURA" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3-00-00 HAS., UBICADO  
EN EL MUNICIPIO DE MAGDALENA, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS  
SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON TERRENO BALDIO  
AL SUR: CON MUNICIPIO  
AL ESTE: CON CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO-NOGALES  
AL OESTE: CON VIA DEL FERROCARRIL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y  
108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD  
RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL  
PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION  
LOCAL "EL CAMBIO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO  
TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS  
DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO  
DE 30 DIAS HABILDES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA  
FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI  
COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE  
ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS  
OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUSTO SIERRA Y  
ORTIZ MENA, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE  
HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES  
TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA A 25 DE ABRIL DEL 2000 EL PERITO DESLINDADOR

ING. MARIO TOLEDO PADILLA

HERMOSILLO, SONORA

Nº 46 Secc. I

SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN MIGUEL" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SN.MIGUEL DE HORCASITAS ESTADO DE SONORA.**

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 141426 DE FECHA 17/MARZO/2000 EXPEDIENTE NUMERO \_\_\_\_\_, AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1651 DE FECHA 19 DE MAYO DEL 2000, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN MIGUEL" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 400-00-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SN.MIGUEL DE HORCASITAS, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO SAN MIGUEL DE HORCASITAS  
FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS, EJIDO SAN MIGUEL DE HORCASITAS, BIENES COMUNALES DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS.

AL SUR: FUNDO LEGAL DEL MPIO. DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS, EJIDO SAN MIGUEL DE HORCASITAS.

AL ESTE: HORCASITAS.

AL OESTE: EJIDO SAN MIGUEL DE HORCASITAS.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EL CAMBIO" ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHIO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUSTO SIERRA Y ORTIZ MENA, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

A T E N T A M E N T E

HERMOSILLO, SONORA A 19 DE MAYO DEL 2000

EL PERITO DESLINDADOR:



SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA  
REPRESENTACION REGIONAL NOROESTE

JESUS CANELA NAVARRO



SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA

**AVISO DE DESLINDE DE LOS PREDIOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADOS POLIGONO "SAN LORENZO N°1", POLIGONO "SAN LORENZO N°2" Y POLIGONO "SAN LORENZO N°3", UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, ESTADO DE SONORA. -**

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 141426 DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2000, EXPEDIENTE NUMERO \_\_\_\_\_, AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA EN EL NOROESTE PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1654 DE FECHA 19 MAYO 2000, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DE LOS TERRENOS PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL QUE SE UBICAN EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, ESTADO DE SONORA, Y QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN:

PREDIO	SUP. APROX. (HAS.)	COLINDANCIAS			
		NORTE	SUR	ESTE	OESTE
POLIGONO "SAN LORENZO N°1"	100-00-00	EJ. "SAN LORENZO"	RIO MAGDALENA	EJ. "SAN LORENZO"	EJ. "SAN LORENZO"
POLIGONO "SAN LORENZO N°2"	30-00-00	EJ. "SAN LORENZO"	RIO MAGDALENA	EJ. "SAN LORENZO"	EJ. "PANTANITO Y LA GALERA"
POLIGONO "SAN LORENZO N°3"	60-00-00	RIO MAGDALENA	EJ. "SAN LORENZO"	EJ. "SAN LORENZO"	EJ. "SAN LORENZO"

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, "EL CAMBIO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRAN A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO LOS CROQUIS CORRESPONDIENTES EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUSTO SIERRA Y ORTIZ MENA, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA

A 19 DE MAYO DEL 2000

EL PERITO  
DESLINDADOR  
SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA  
REPRESENTACION REGIONAL NOROESTE

ING. MARINO TOLDO PADILLA

Nº 46 Secc. I

SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA

**AVISO DE DESLINDE** DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO  
"RANCHO CERRO PRIETO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SARIC  
ESTADO DE SONORA.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS-  
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION  
GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA,  
MEDIANTE OFICIO NUMERO 141135 DE FECHA 02/MARZO/2000, EXPEDIENTE  
NUMERO \_\_\_\_\_, AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA, PARA QUE  
COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1457 DE FECHA  
25 DE ABRIL DEL 2000, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO  
DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY  
AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y  
MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO  
RANCHO CERRO PRIETO CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 581-79-04 HAS., UBICADO  
EN EL MUNICIPIO DE SARIC, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS  
SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CERRO PRIETOAL SUR: PREDIO PEÑASCOS AMARILLOSAL ESTE: RANCHO SAN VICENTEAL OESTE: RANCHO LUISILLO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y  
108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD  
RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL  
PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION  
LOCAL "EL CAMBIO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO  
TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS  
DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO  
DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA  
FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI  
COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE  
ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS  
OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUSTO SIERRA Y  
ORTIZ MENA, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE  
HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES  
TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

**ATENTAMENTE**HERMOSILLO, SONORA A 25 DE ABRIL DEL 2000 EL PERITO DESLINDADOR

ING. MARIO TOLEDO PADILLA

REGISTRADO



SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO  
"REBEICO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOYOPA,  
ESTADO DE SONORA.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-  
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION  
GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA,  
MEDIANTE OFICIO NUMERO 141426 DE FECHA 17/MARZO/2000, EXPEDIENTE  
NUMERO \_\_\_\_\_, AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA, PARA QUE  
COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1650 DE FECHA  
19 DE MAYO DEL 2000, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO  
DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY  
AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y  
MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO  
"REBEICO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200-00-00 HAS., UBICADO  
EN EL MUNICIPIO DE SOYOPA, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS  
SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO REBEICO

AL SUR: EJIDO REBEICO

AL ESTE: EJIDO REBEICO

AL OESTE: EJIDO REBEICO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y  
108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD  
RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL  
PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION  
LOCAL "EL CAMBIO" ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO  
TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS  
DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO  
DE 30 DIAS HABILIS, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA  
FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI  
COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE  
ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS  
OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUSTO SIERRA Y  
ORTIZ MENA, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE  
HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES  
TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA A 19 DE MAYO DEL 2000

SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA  
REPRESENTACION REGIONAL NOROESTE  
ING. JESUS CANELA NAVARRO

Nº 46 Secc. I



SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA

**AVISO DE DESLINDE** DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "POLIGONO ALCAPARROZ" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO ESTADO DE SONORA.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 142047 DE FECHA 10/ABRIL/2000 EXPEDIENTE NUMERO \_\_\_\_\_, AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1648 DE FECHA 19 DE MAYO DEL 2000, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "POLIGONO ALCAPARROZ" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 30-00-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

- AL NORTE: ARROYO \_\_\_\_\_
- AL SUR: RIO BAVISPE \_\_\_\_\_
- AL ESTE: EJIDO OPUTO \_\_\_\_\_
- AL OESTE: RIO BAVISPE \_\_\_\_\_

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EL CAMBIO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILIS, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION REGIONAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUSTO SIERRA Y ORTIZ MENA, COLONIA MODELO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

**ATENTAMENTE**

HERMOSILLO, SONORA A 19 DE MAYO DEL 2000

EL PERITO DESLINDADOR

ING. JESUS CANELA NAVARRO

SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA  
REPRESENTACION REGIONAL NOROESTE

## F E D E R A L

## SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Avisos de deslinde de predios presunta propiedad nacional denominados como sigue: "La Tasajera, ubicado en el municipio de Alamos; "Jaguey", municipio de Caborca; Los Polígonos "Huirachaca", "Jitonhueca", "San Pedro Río Mayo I", "San Pedro Río Mayo II", "Cohuirimpo II", "Cohuirimpo III", "Cohuirimpo IV", "Basconcobe Norte", "Basconcobe Sur" y "Las Guayabas Norte", "El Quinto", "5 de Junio", "Siete Leguas", "Las Guayabas Sur", "Mochipaco" y "Cohuirimpo I" ubicados en el municipio de Etchojoa; "Los Mundiales", municipio de Fronteras; "La Angostura", municipio de Magdalena; "San Miguel", municipio de San Miguel de Horcasitas; Los Polígonos "San Lorenzo N° 1", "San Lorenzo N° 2" y "San Lorenzo N° 3" en el municipio de Santa Ana; "Rancho Cerro Prieto" ubicado en el municipio de Sáric; "Rebeico", municipio de Soyopa y "Polígono Alcaparroz", ubicado en el municipio de Villa Hidalgo, todos en el Estado de Sonora.....